

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Cantabria

- CVE-2014-17434** Resolución de 24 de noviembre de 2014, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso número 5 PO 2014-2015. Pág. 37079

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Colindres

- CVE-2014-17456** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 22/2014. Pág. 37091
CVE-2014-17457 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 21/2014. Pág. 37093

Ayuntamiento de Saro

- CVE-2014-17497** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2014. Pág. 37095

Ayuntamiento de Suances

- CVE-2014-17499** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 42/2014. Pág. 37097

Mancomunidad de Servicios Sociales Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro

- CVE-2014-17447** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal. Pág. 37098

Concejo Abierto de Asón

- CVE-2014-17482** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 37099

Concejo Abierto de Bustillo del Monte

- CVE-2014-17483** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 37100

Junta Vecinal de Carmona

- CVE-2014-17485** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 37101

Junta Vecinal de Helguera de Molledo

- CVE-2014-17565** Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011, 2012 y 2013. Pág. 37102
CVE-2014-17566 Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Pág. 37103

Junta Vecinal de Helguera de Reocín

- CVE-2014-17449** Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011 y 2012 y bases de ejecución. Pág. 37104
CVE-2014-17451 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución. Pág. 37107

Concejo Abierto de La Busta

- CVE-2014-17486** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 37108

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

CVE-2014-17500	Junta Vecinal de Matamorosa Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 37109
CVE-2014-17487	Junta Vecinal de Mogrovejo Exposición pública de las cuentas generales de 2011, 2012 y 2013.	Pág. 37110
CVE-2014-17488	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.	Pág. 37111
CVE-2014-17489	Concejo Abierto de Pombes Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 37113
CVE-2014-17452	Junta Vecinal de Pesués Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 y bases de ejecución.	Pág. 37115
CVE-2014-17453	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.	Pág. 37116
CVE-2014-17441	Junta Vecinal de Rudagüera Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.	Pág. 37117
CVE-2014-17501	Junta Vecinal de Santiurde de Toranzo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 37118
CVE-2014-17439	Concejo Abierto de La Serna de Ebro Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.	Pág. 37119
CVE-2014-17484	Concejo Abierto de Uznayo Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 37120
CVE-2014-17490	Junta Vecinal de Valle de Ruesga Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 37121
CVE-2014-17454	Junta Vecinal de Vargas Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 37122
4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2014-17408	Ayuntamiento de Santander Notificación de resolución de expediente sancionador 585/13.	Pág. 37123
CVE-2014-17409	Notificación de resolución de expediente sancionador 633/13.	Pág. 37125
CVE-2014-17410	Notificación de incoación de expediente sancionador 216/14.	Pág. 37127
CVE-2014-17411	Notificación de resolución de expediente sancionador 71/14.	Pág. 37128
CVE-2014-17412	Notificación de incoación de expediente sancionador 223/14.	Pág. 37130
CVE-2014-17413	Notificación de resolución de expediente sancionador 74/14.	Pág. 37131
CVE-2014-17414	Notificación de incoación de expediente sancionador 224/14.	Pág. 37133
CVE-2014-17415	Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia (398)/13.	Pág. 37134
CVE-2014-17416	Notificación de incoación de expediente sancionador 227/14.	Pág. 37136
CVE-2014-17417	Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 33811 (249)/14.	Pág. 37137
CVE-2014-17418	Notificación de incoación de expediente sancionador 230/14.	Pág. 37138
CVE-2014-17419	Notificación de incoación de expediente sancionador 261/14.	Pág. 37139
CVE-2014-17420	Notificación de incoación de expediente sancionador 265/14.	Pág. 37140
CVE-2014-17421	Notificación de incoación de expediente sancionador 269/14.	Pág. 37141
CVE-2014-17422	Notificación de incoación de expediente sancionador 274/14.	Pág. 37142
CVE-2014-17423	Notificación de incoación de expediente sancionador 279/14.	Pág. 37143
CVE-2014-17424	Notificación de incoación de expediente sancionador 281/14.	Pág. 37144
CVE-2014-17425	Notificación de incoación de expediente sancionador 297/14.	Pág. 37145
CVE-2014-17426	Notificación de incoación de expediente sancionador 303/14.	Pág. 37146
CVE-2014-17402	Ayuntamiento de Santillana del Mar Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba el calendario tributario municipal para 2015.	Pág. 37147

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2014-17404 Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Reserva Aparcamiento del segundo semestre de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 37148

4.4.OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2014-17387 Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1255/14/ARB. Pág. 37149
CVE-2014-17388 Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 1220/14/ARB. Pág. 37150
CVE-2014-17389 Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 904/14/ARB. Pág. 37151
CVE-2014-17390 Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1236/14/ARB. Pág. 37152

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Ayuntamiento de Valdáliga
CVE-2014-17393 Anuncio de modificación de la convocatoria de subvenciones para los gastos de comedor escolar en el curso 2014-2015 y apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes. Pág. 37153

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Suances
CVE-2014-15871 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar. Expediente 45/11. Pág. 37154
Ayuntamiento de Val de San Vicente
CVE-2014-16486 Concesión de licencia de primera ocupación en Pechón. Pág. 37155
CVE-2014-17252 Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de vivienda en Serdio. Pág. 37156
Ayuntamiento de Villafufre
CVE-2014-17040 Información pública de construcción de caseta de aperos. Pág. 37157

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2014-17406 Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento del arroyo Aniezo, en Cambarco, término municipal de Cabezón de Liébana. Expediente A/39/10095. Pág. 37158

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero
CVE-2014-17398 Citación para notificación por comparecencia de retirada de vehículo abandonado. Pág. 37159
Ayuntamiento de los Corrales de Buelna
CVE-2014-17401 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Ayudas para Guardería, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos y Bachillerato. Pág. 37160

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2014-17450 Notificación de archivo de expediente de alta en el Padrón Municipal de Habitantes por desistimiento. Expediente 43/959/14. Pág. 37161

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2014-17367 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 128/2014. Pág. 37162

CVE-2014-17444 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 207/2014. Pág. 37164

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
CVE-2014-17403 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 211/2014. Pág. 37166

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2014-17446 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 682/2014. Pág. 37167

CVE-2014-17448 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 602/2014. Pág. 37168

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2014-17405 Notificación de decreto 483/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 137/2014. Pág. 37169

CVE-2014-17407 Notificación de decreto 482/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2014. Pág. 37171

Juzgado de lo Social Nº 9 de Bilbao
CVE-2014-17368 Citación para la nueva celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos 233/2014. Pág. 37173

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega
CVE-2014-13073 Notificación de sentencia 96/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 494/2013. Pág. 37175

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega
CVE-2014-11170 Notificación de sentencia 180/2014 en procedimiento ordinario 854/2012. Pág. 37176

Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santander
CVE-2014-17226 Notificación de sentencia 176/2014 en procedimiento ordinario 65/2014. Pág. 37178

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2014-17434 *Resolución de 24 de noviembre de 2014, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso número 5 PO 2014-2015.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Máster, ha resuelto convocar, para su provisión mediante concurso público, las dos plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de noviembre del 2014 y por el Consejo Social el 17 de noviembre del 2014, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos de Profesor Ayudante Doctor será de dos años, renovables por un máximo de tres años, de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010. La duración del contrato de renovación será compatible con la duración conjunta máxima de ocho años para los contratos de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor establecida en la Ley.

En caso de que el Profesor Ayudante Doctor hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza, el contrato inicial será como máximo de dos años y la renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Profesor Ayudante Doctor no exceda de cinco años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años de contrato del Profesor Ayudante Doctor y de ocho años de duración conjunta para ambos tipos de contratos.

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3. 1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas Profesor Ayudante Doctor los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

1. Estar en posesión del título de Doctor.

2. No haber disfrutado de contratos de Ayudante Doctor, de naturaleza laboral, en universidades públicas españolas, o no haberlos disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años, ni haber prestado servicios en contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años.

3. Haber obtenido la correspondiente acreditación para acceder a esta figura por parte de la ANECA.

4. Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B1 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o estar en posesión de la mención "Doctor Internacional" acreditado en lengua inglesa, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante ni de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de esos contratos.

d) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la acreditación de la ANECA para el acceso a Profesor Ayudante Doctor.

e) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, debidamente compulsado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.4. de las bases de la convocatoria.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesor Ayudante Doctor tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

CVE-2014-17434

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere la base 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la presentación de la reclamación, para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 28 de noviembre de 2014.

El rector,

P.D (R.R. 268/12) el vicerrector primero y de profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "BIOLOGÍA MOLECULAR"

1.- Área: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia de la materia Bioquímica y Biología Molecular

Perfil Investigador: Biología Molecular de Enfermedades Humanas

Comisión: Titular

Presidente: D. JOSE MIGUEL ORTIZ MELON. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE CARLOS RODRIGUEZ REY. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS NAVAS MENDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JUAN CARLOS ZABALA OTAÑO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MONICA LOPEZ FANARRAGA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL IGNACIO GONZALEZ-CARRERO LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE "MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION"

2.- Área: CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en la asignatura "Fundamentos de Computación", impartida en los grados de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía.

Perfil Investigador: Actividad en las líneas de los grupos de investigación del Departamento.

Comisión: Titular

Presidente: D. ANTONIO SANTIAGO COFIÑO GONZALEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. EDUARDO MORA MONTE. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAIME GUTIERREZ GUTIERREZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. EDUARDO CASAS RENTERIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS CRESPO FIDALGO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. PILAR BERNARDOS LLORENTE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238



Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander

ANEXO II

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado realizado, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres, así como congresos, encuentros o jornadas en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones y tesis doctoral: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de la tesis doctoral, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Las publicaciones relacionadas con la tesis y otras publicaciones, se valorarán con carácter preferente si se hacen en revistas internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. También se valorará la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros de reconocido prestigio: Se valorarán las estancias pre y post-doctorales en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.

4.- Becas y ayudas recibidas: Se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

5.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

6.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

7.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés superiores a los exigidos en la convocatoria.

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Ayudante Doctor precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado “otros méritos” no podrá ser superior al 5%.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el apartado de **estancias en centros nacionales/extranjeros** será considerado mérito preferente, por lo que el porcentaje que en cada convocatoria se atribuya a dicho mérito será superior al del resto de méritos considerados de manera individual.



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 EN IDIOMA INGLÉS

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0.
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel intermedio del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 4º curso). Para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 3er curso (ciclo elemental).
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 3er curso.
- Certificado acreditativo de nivel B1, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, según calendario previsto.
- Nivel B1 Oxford Test of English.

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

ANEXO IV

EL/LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

D.N.I / PASAPORTE Nº

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Profesor Ayudante Doctor convocado por la Universidad de Cantabria,

- No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- No haber disfrutado de contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española.
- No haber prestado servicios con contratos de esa naturaleza, con la categoría de Profesor Ayudante Doctor, por tiempo acumulado superior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.
- No haber prestado servicios con contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Profesor Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, de de

2014/17434

CVE-2014-17434

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-17456 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 22/2014.*

Transcurrido el plazo de información pública del expediente de modificación de Créditos nº 22/2014 en la modalidad de crédito extraordinario, y del anexo de inversiones, dentro del presupuesto del general para el ejercicio 2014, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia presupuestaria, se publican dichas modificaciones a nivel de capítulos.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (APLICACIONES A CREAR)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
171-609.00	Inversión infraestructura parque infantil	50.000,00
165-629.00	Inversión semáforos	9.700,00
TOTAL MODIFICACIÓN		59.700,00

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

MODALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
BAJAS DE CRÉDITOS	232-480.00	Subvención promoción social	39.550,00
BAJAS DE CRÉDITOS	165-221.00	Energía eléctrica, alumbrado público	10.150,00
BAJAS DE CRÉDITOS	920-221.00	Energía eléctrica, edificios municipales	5.000,00
BAJAS DE CRÉDITOS	920-227.06	TROEP, Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN			59.700,00

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

ANEXO DE INVERSIONES

DENOMINACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO PROYECTO	TOTAL IMPORTE INVERSIÓN	ANUALIDAD				FINANCIACIÓN PREVISTA 2014			
				2014	2015	2016	2017	Recursos propios	Subvenciones de capital	Operaciones de crédito	Otros recursos (P.M.S) y enajenación inversiones.
Adquisición y Gestión Patrimonio Municipal del suelo	156-600.00	01_2014	299.375,76	299.375,76							299.375,76
Urbanización e inversión de vías públicas	155-610.00	02_2014	93.167,49	93.167,49				80.000,00		13.167,49	
Soterramiento línea eléctrica. Nuevo colegio	320-619.00	03_2013	431.100,01	431.100,01				314.100,01		117.000,00	
Equipamiento SERJUCO	331-620.00	04_2014	2.089,28							2.089,28	
Nave-almacén Brigada de Obras	155-622.00	05_2014	316.756,13	316.756,13					316.756,13		
Campo de fútbol de hierba artificial	342-632.00	06_2014	623.381,06	623.381,06						623.381,06	
Urbanización piscina cubierta	342-622,05	07_2013	39.326,82	11.700,00				11.700,00			
Inversión en maquinaria. instalaciones y utillaje	155-623,00	08_2014	5.000,00	5.000,00				5.000,00			
Inversión Mobiliario y enseres vías públicas	155-625,00	09_2014	6.700,00	6.700,00				6.700,00			
Saneamiento nuevo colegio	320-629,00	10_2014	10.000,00	10.000,00				10.000,00			
Rehabilitación edificios cultura	330-632,00	11_2014	13.000,00	13.000,00				13.000,00			
Inversión en material deportivo	342-629,00	12_2014	16.000,00	16.000,00				16.000,00			
Reposición instalaciones deportivas	342-639,00	13_2014	10.000,00	10.000,00				10.000,00			
Reposición equipos procesos de información	494-636,00	14_2014	5.500,00	5.500,00				5.500,00			
Arrendamiento financiero. Camión brigada de obras	155-648,00	17_2013	47.000,00	7.000,00	11.750,00	11.750,00	11.750,00	7.000,00			
Arrendamiento financiero telecomunicaciones	494-648,00	18_2013	51.987,20	32.492,00	19.495,20			32.492,00			
Inversión vías públicas, infraestructuras y bienes	155-609,00	19_2014	23.300,00	23.300,00				23.300,00			
Inversión vías públicas, parking casa serafina	155-609,00	20_2014	30.000,00	30.000,00				30.000,00			
Inversión, elementos de transporte	342-624,00	21_2014	7.000,00	7.000,00				7.000,00			
Inversión ensobradora recaudación	930-629,00	22_2014	5.500,00	5.500,00				5.500,00			
Inversión infraestructura parque infantil	171-609,00	23_2014	50.000,00	50.000,00				50.000,00			
Inversión semáforos	165-629,00	24_2014	9.700,00	9.700,00				9.700,00			
Total Capítulo 6 "Inversiones reales"			2.095.883,75	2.006.672,45	31.245,20	11.750,00	11.750,00	636.992,01	316.756,13	755.637,83	299.375,76
TOTAL ANEXO INVERSIONES											

Colindres, 2 de diciembre de 2014.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebolgar.

2014/17456

CVE-2014-17456

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-17457 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 21/2014.*

Transcurrido el plazo de información pública del expediente de modificación de créditos nº 21/2014 en la modalidad de transferencia de crédito, y del anexo de inversiones, dentro del presupuesto del general para el ejercicio 2014, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia presupuestaria, se publican dichas modificaciones a nivel de capítulos.

Aplicación presupuestaria de gastos cuyos créditos se minoran

APLICACIÓN	DEFINICION	IMPORTE
165-221.00	Energía eléctrica alumbrado público	18.000,00
920-227.06	TROEP Estudios y trabajos técnicos	9.000,00
	TOTAL	27.000,00

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se incrementan

APLICACIÓN	DEFINICION	IMPORTE
330-221.00	Energía Eléctrica Centros Cultura	3.000,00
337-226.06	Actividades SERJUCO (Cursos, jornadas)	2.000,00
338-208.00	Alquiler alumbrado navideño	16.000,00
342-221.00	Energía Eléctrica instalaciones deportivas	2.000,00
494-358.00	Intereses arrendamiento financiero	500,00
494-636.00	Inversión en reposición, equipos de información	3.500,00
	TOTAL	27.000,00

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

ANEXO DE INVERSIONES

DENOMINACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO PROYECTO	TOTAL IMPORTE INVERSIÓN	ANUALIDAD				FINANCIACIÓN PREVISTA 2014				
				2014	2015	2016	2017	Recursos propios	Subvenciones de capital	Operaciones de crédito	Otros recursos (P.M.S) y enajenación inversiones	
Adquisición y Gestión Patrimonio Municipal del suelo	156-600.00	01_2014	299.375,76	299.375,76								299.375,76
Urbanización e inversión de vías públicas	155-610.00	02_2014	93.167,49	93.167,49				80.000,00		13.167,49		
Soterramiento línea eléctrica. Nuevo colegio	320-619.00	03_2013	431.100,01	431.100,01				314.100,01		117.000,00		
Equipamiento SERJUCO	331-620.00	04_2014	2.089,28							2.089,28		
Nave-almacén Brigada de Obras	155-622.00	05_2014	316.756,13	316.756,13					316.756,13			
Campo de fútbol de hierba artificial	342-632.00	06_2014	623.381,06	623.381,06						623.381,06		
Urbanización piscina cubierta	342-622,05	07_2013	39.326,82	11.700,00				11.700,00				
Inversión en maquinaria, instalaciones y utillaje	155-623,00	08_2014	5.000,00	5.000,00				5.000,00				
Inversión Mobiliario y enseres vías públicas	155-625,00	09_2014	6.700,00	6.700,00				6.700,00				
Saneamiento nuevo colegio	320-629,00	10_2014	10.000,00	10.000,00				10.000,00				
Rehabilitación edificios cultura	330-632,00	11_2014	13.000,00	13.000,00				13.000,00				
Inversión en material deportivo	342-629,00	12_2014	16.000,00	16.000,00				16.000,00				
Reposición instalaciones deportivas	342-639,00	13_2014	10.000,00	10.000,00				10.000,00				
Reposición equipos procesos de información	494-636,00	14_2014	5.500,00	5.500,00				5.500,00				
Arrendamiento financiero. Camión brigada de obras	155-648,00	17_2013	47.000,00	7.000,00	11.750,00	11.750,00	11.750,00	7.000,00				
Arrendamiento financiero telecomunicaciones	494-648,00	18_2013	51.987,20	32.492,00	19.495,20			32.492,00				
Inversión vías públicas, infraestructuras y bienes	155-609,00	19_2014	23.300,00	23.300,00				23.300,00				
Inversión vías públicas, parking casa serafina	155-609,00	20_2014	30.000,00	30.000,00				30.000,00				
Inversión, elementos de transporte	342-624,00	21_2014	7.000,00	7.000,00				7.000,00				
Inversión ensostrada recaudación	930-629,00	22_2014	5.500,00	5.500,00				5.500,00				
Total Capítulo 6 "Inversiones reales"			2.036.183,75					577.292,01	316.756,13	755.637,83		299.375,76
TOTAL ANEXO INVERSIONES												

Colindres, 2 de diciembre de 2014.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebolgar.

2014/17457

CVE-2014-17457

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2014-17497 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2014.*

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de octubre de 2014, adopto acuerdo inicial del expediente modificación de créditos nº 2/2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	12.136,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		20.136,66

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-100,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-9.162,96
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-202,57
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	-3.973,64
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-13.439,17

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.189,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.508,36
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		6.697,49

Resumen general por capítulos de gastos una vez introducidas las modificaciones realizadas durante el ejercicio.

Capítulo	Denominación	Cons. Inicial Presupuesto	Modificaciones	Cons. Definitiva Presupuesto
1	Gastos de personal	102.287,26	-100,00	102.187,26
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	142.185,74	-1.162,96	141.022,78
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4	Gastos de Transferencias Corrientes	13.550,00	-202,57	13.347,43
6	Gastos de Inversión	135.694,77	8.163,02	143.857,79
7	Gastos de Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL		393.717,77	6.667,49	400.415,26

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Saro, 2 de diciembre de 2014.
El alcalde,
Miguel Ángel Prieto Fernández.

2014/17497

CVE-2014-17497

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-17499 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 42/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que contra el acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2014, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 42, no se han presentado reclamaciones, por lo que se entienden elevados a definitivos, quedando el presupuesto prorrogado del año 2014 resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.572.097,56 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	979.327,43 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.865.811,45 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	343.599,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.406.107,94 €
	TOTAL INGRESOS	8.238.443,38 €

ESTADO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	2.066.492,16 €
2	GTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.618.169,52 €
3	GTOS FINANCIEROS	13.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	199.373,12 €
6	INVERSIONES REALES	1.669.340,27 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	338.866,55 €
	TOTAL DE GASTOS	7.920.241,62 €

Suances, 1 de diciembre de 2014.
El alcalde (ilegible).

2014/17499

CVE-2014-17499

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO

CVE-2014-17447 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.*

Aprobado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Jurídico Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de la Hacienda Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, plazo durante el cual podrán las personas interesadas a proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas que se refiere el artículo 170.2 de la precitada Ley. De no producirse reclamaciones, el acuerdo aprobatorio inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo; en contrario, la Comisión Gestora dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Penagos, 3 de diciembre de 2014.

El presidente,

José Carlos Lavín Cuesta.

[2014/17447](#)

CVE-2014-17447

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

CONCEJO ABIERTO DE ASÓN

CVE-2014-17482 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 2 de diciembre de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asón de Soba, 2 de diciembre de 2014.

El presidente,

Ignacio Fernández Gómez.

2014/17482

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

CONCEJO ABIERTO DE BUSTILLO DEL MONTE

CVE-2014-17483 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Bustillo del Monte, en su reunión de 22 de noviembre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Bustillo del Monte, 22 de noviembre de 2014.

El presidente,

Miguel Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

2014/17483

CVE-2014-17483

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUNTA VECINAL DE CARMONA

CVE-2014-17485 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Carmona, en su reunión de 30 de noviembre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Carmona, 30 de noviembre de 2014.

El presidente,
domingo González Bárcena.

[2014/17485](#)

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE MOLLEDO

CVE-2014-17565 *Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 y habiendo sido informada la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 28 de noviembre de 2014, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de 15 días, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Helguera de Molledo, 28 de noviembre de 2014.

El presidente,
Benjamín Buenaga Saiz.

2014/17565

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE MOLLEDO

CVE-2014-17566 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten a información pública los presupuestos de la Junta Vecinal de Helguera de los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 en el tablón de anuncios de la sede de dicha Junta Vecinal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Helguera de Molledo, 7 de noviembre de 2014.

El presidente,

Benjamín Buenaga Saiz.

2014/17566

CVE-2014-17566

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE REOCÍN

CVE-2014-17449 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011 y 2012 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Helguera, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2009:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		18,00
		TOTAL	18,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
5	INGRESOS PATRIMONIALES		18,00
		TOTAL	18,00

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

EJERCICIO 2010:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		1.394,00
		TOTAL	1.394,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.		1.376,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		18,00
		TOTAL	1.394,00

EJERCICIO 2011:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		39,00
		TOTAL	39,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		39,00
		TOTAL	39,00

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

EJERCICIO 2012:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		1.725,50
		TOTAL	1.725,50

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		39,50
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.		1.686,00
		TOTAL	1.725,50

Helguera, 1 de diciembre de 2014.

El presidente,

Juan Antonio González Lavín.

2014/17449

CVE-2014-17449

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE REOCÍN

CVE-2014-17451 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Helguera, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2013 al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2013:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	150,00
	TOTAL	150,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.686,00
	TOTAL	1.686,00

Helguera, 1 de diciembre de 2014.
El presidente,
Juan Antonio González Lavín.

2014/17451

CVE-2014-17451

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

CONCEJO ABIERTO DE LA BUSTA

CVE-2014-17486 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de La Busta, en su reunión de 9 de noviembre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

La Busta, 9 de noviembre de 2014.

El presidente,
Julián López Sánchez.

2014/17486

CVE-2014-17486

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUNTA VECINAL DE MATAMOROSA

CVE-2014-17500 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Matamorosa, 1 de diciembre de 2014.

El presidente,

Carlos Javier Rayón López.

2014/17500

CVE-2014-17500

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

CVE-2014-17487 *Exposición pública de las cuentas generales de 2011, 2012 y 2013.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 29 de noviembre de 2014, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mogrovejo, 29 de noviembre de 2014.

El presidente,
Juan José Torre Briz.

2014/17487

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

CVE-2014-17488 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Mogrovejo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 31 de agosto de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 194 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		35.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		35.000,00

CVE-2014-17488

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mogrovejo, 29 de octubre de 2014.

El presidente,
Juan José Torre Briz.

[2014/17488](#)

CVE-2014-17488

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

CONCEJO ABIERTO DE PEMBES

CVE-2014-17489 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Pembras tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 5 de octubre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 205 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.500,00

CVE-2014-17489

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pembes, 19 de noviembre de 2014.

La presidenta,
M^a Luz Lerín Llorente.

[2014/17489](#)

CVE-2014-17489

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUNTA VECINAL DE PESUÉS

CVE-2014-17452 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Pesués, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2012.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 217, de fecha 11 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2012:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		2.530,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		750,00
		TOTAL	3.280,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		1.853,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.		1.250,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.		177,00
		TOTAL	3.280,00

Val de San Vicente, 2 de diciembre de 2014.

El presidente,
Fernando Franco Ballín.

2014/17452

CVE-2014-17452

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUNTA VECINAL DE PESUÉS

CVE-2014-17453 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Pesues, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2013.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 217 de fecha 11 de noviembre de 2014 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2013:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		3.333,22
		TOTAL	3.333,22

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
5	INGRESOS PATRIMONIALES.		3.333,22
		TOTAL	3.333,22

Val de San Vicente, 2 de diciembre de 2014.

El presidente,
Fernando Franco Ballín.

2014/17453

CVE-2014-17453

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

CVE-2014-17441 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Rudagüera, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, el expediente de modificación de créditos nº 01/2014, conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Junta vecinal de Rudagüera por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Rudagüera, 29 de octubre de 2014.

El presidente,

Domingo Bustillo Rodríguez.

2014/17441

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUNTA VECINAL DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2014-17501 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Santiurde de Toranzo para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.763,50
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	4.763,50€
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA Y OTROS INGRESOS	263,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.500,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	4.763,50€

Santiurde, 2 de diciembre de 2014.

El presidente,
Serafín Gómez Díaz.

2014/17501

CVE-2014-17501

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

CONCEJO ABIERTO DE LA SERNA DE EBRO

CVE-2014-17439 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de La Serna de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, el expediente de modificación de créditos nº 1/2014, conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

La Serna de Ebro, 27 de noviembre de 2014.

El presidente,

Bernardo Bárcena Alonso.

2014/17439

CVE-2014-17439

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

CONCEJO ABIERTO DE UZRAYO

CVE-2014-17484 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 31 de marzo de 2014 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Uznayo, 31 de marzo de 2014.

El presidente,

José Antonio Torre Rábago.

2014/17484

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUNTA VECINAL DE VALLE DE RUESGA

CVE-2014-17490 *Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Formuladas y rendidas la cuentas generales de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 15 de abril de 2014, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Ruesga, 22 de octubre de 2014.

El presidente,
Amalio Ercila Ranz.

2014/17490

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUNTA VECINAL DE VARGAS

CVE-2014-17454 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

La Junta, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Vargas para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Vargas, 28 de noviembre 2014.

El presidente,

José Gutiérrez González.

[2014/17454](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17408 *Notificación de resolución de expediente sancionador 585/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 12 de mayo de 2014 a D. Francisco Cabieles Saiz y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 19 de octubre de 2013 se incoa expediente a D. Francisco Cabieles Saiz por golpear de una patada un vaso de cristal, posado en el suelo, haciéndolo añicos contra el suelo, con riesgo para las personas, en concreto en la puerta de la Discoteca sita en la C/ General Mola, nº 49, siendo las 4:15 horas, lo que puede constituir una infracción administrativa tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander, en relación con el artículo 9.8 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado, por lo que, de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a D. Francisco Cabieles Saiz con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
María Tejerina Puente.

2014/17408

CVE-2014-17408

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17409 *Notificación de resolución de expediente sancionador 633/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de marzo de 2014 a D^a Inés Pilar Baudoin Velasco y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 14 de enero de 2014, se incoa expediente a D^a Inés Pilar Baudoin Velasco por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Canalejas, nº 1, siendo las 05:15 horas, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a D^a Inés Pilar Baudoin Velasco, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, previa recogida de la carta de pago en el "Negociado de Rentas".

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
María Tejerina Puente.

2014/17409

CVE-2014-17409

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17410 *Notificación de incoación de expediente sancionador 216/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 2 de agosto de 2014 a D. Adrián Pinedo Ortiz y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

"PRIMERO: Que con fecha 29 de junio de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra D. Adrián Pinedo Ortiz por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Santa Lucía, s/nº, siendo las 1:55 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11, de 28 de julio de 2011, de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. Adrián Pinedo Ortiz.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a Dª. Ana Elena Rozas Lecue.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
María Tejerina Puente.

2014/17410

CVE-2014-17410

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17411 *Notificación de resolución de expediente sancionador 71/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 20 de mayo de 2014 a D. Ángel Primitivo García Herrán en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 26 de febrero de 2014, se incoa expediente a D. Ángel Primitivo García Herrán por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/Andrés del Río, siendo las 3:56 horas, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, se presenta en plazo escrito de alegaciones, donde reconoce los hechos que se le imputan, alegando extremos que no afectan al fondo del asunto.

Visto el art. 63.2 del citado texto legal y según lo previsto en el artículo 61 que establece, para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición de la multa en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a D. Ángel Primitivo García Herrán por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2014-17411

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 28 de noviembre de 2014.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
María Tejerina Puente.

[2014/17411](#)

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17412 *Notificación de incoación de expediente sancionador 223/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 8 de septiembre de 2014 a D. Dionisio García Ramírez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

"PRIMERO: Que con fecha de 28 de junio de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra D. Dionisio García Ramírez por remover y arrojar el contenido de un contenedor de medicamentos portátil, situado en la C/ Plaza de las Estaciones, s/nº, siendo las 00:10 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Queda prohibido tirar o depositar en la vía pública toda clase de residuos, tanto en estado sólido como líquido".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3.c) y 49 de la Ley 22/11, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. Dionisio García Ramírez.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
María Tejerina Puente.

2014/17412

CVE-2014-17412

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17413 *Notificación de resolución de expediente sancionador 74/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 29 de octubre de 2014 a D. Albert Cristian Pirciu en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 26 de marzo de 2014 se incoa expediente a D. Albert Cristian Pirciu por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Monte, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, se presenta en plazo escrito de alegaciones, donde reconoce los hechos que se le imputan, alegando extremos que no afectan al fondo del asunto.

Visto el art. 63.2 del citado texto legal y según lo previsto en el artículo 61 que establece, para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición de la multa en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a D. Albert Cristian Pirciu por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 28 de noviembre de 2014.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
María Tejerina Puente.

[2014/17413](#)

CVE-2014-17413

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17414 *Notificación de incoación de expediente sancionador 224/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 8 de septiembre de 2014 a D. Saúl Jiménez Salazar y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

"PRIMERO: Que con fecha de 2 de julio de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra D. Saúl Jiménez Salazar por arrojar a la vía pública, residuos sólidos, en la Plaza de Matías Montero, s/nº, siendo las 07:15 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Queda prohibido tirar o depositar en la vía pública toda clase de residuos, tanto en estado sólido como líquido".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3.c) y 49 de la Ley 22/11, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985m de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. Saúl Jiménez Salazar.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
María Tejerina Puente.

2014/17414

CVE-2014-17414

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17415 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia (398)/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 26 de agosto de 2014 a Bodegas Igareda Miera, S. L. (Dcia. 398/13), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por Resolución de fecha 11 de marzo de 2014 se ordenó a Bodegas Igareda Miera, S. L., con CIF B39022330, la limpieza del solar de su propiedad, sito en la c/ Camarreal, nº 97- B, con ref. Catastral 9708919VP2190H0001YW, otorgándoles un plazo de ejecución de un mes, y con expreso apercibimiento, caso de no atenderse al mandato, de la posibilidad de imponer multas coercitivas de 300,51 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Resultando que concluido dicho plazo, no se ha dado cumplimiento a la citada Resolución, tal y como manifiesta en su informe de fecha 7 de junio de 2014, el Jefe de la Policía Local que señala: "Realizada visita de inspección, se ha podido comprobar que el solar c/ Camarreal, nº 97 B, se encuentra en malas condiciones, con maleza, zarzas y restos de siega."

Considerando que, el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando así lo autoricen las leyes, y en la forma y cuantía que éstas determinen, las Administraciones Públicas pueden, para la ejecución de determinados actos, entre los que se incluyen aquellos cuya ejecución pueda el obligado encargar a otra persona, imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo, posibilidad expresamente prevista por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, según el cual la cuantía de cada una de ellas oscilará entre 300,51 y 3.005,61 euros, y serán reiterables en intervalos de tres meses.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Imponer a Bodegas Igareda Miera, S. L., con CIF B39022330, multa coercitiva de 300,51 €, al no haber dado cumplimiento a la Resolución de fecha 11 de marzo de 2014, por la que se ordenaba la limpieza del solar de su propiedad sito en Camarreal, nº 97- B, con ref. catastral 9708919VP2190H0001YW.

SEGUNDO: Conceder un nuevo plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la referida Ley 2/2001, para la ejecución de las labores de limpieza ordenadas. En caso de no dar cumplimiento al citado requerimiento, se podrán imponer nuevas multas coercitivas."

Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación.

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 20 de noviembre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/17415

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17416 *Notificación de incoación de expediente sancionador 227/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 8 de septiembre de 2014 a D. Wilfren Hernández Arango y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

"PRIMERO: Que con fecha de 5 de julio de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra D. Wilfren Hernández Arango por arrojar papeles a la vía pública, en concreto el D.N.I., que rompió ante el agente de la Autoridad, en la C/ Jiménez Díaz, nº 11, siendo las 04:50 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "queda prohibido tirar o depositar en la vía pública toda clase de residuos, tanto en estado sólido como líquido".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3.c) y 49 de la Ley 22/11, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. Wilfren Hernández Arango.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
María Tejerina Puente.

2014/17416

CVE-2014-17416

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17417 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 33811 (249)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 1 de octubre de 2014 a D. David Borja Montes Ortega (Dcia. 249/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que, por Resolución de fecha 14 de julio de 2014 se inició expediente sancionador frente a D. David B. Montes Ortega, con NIF 72051524C, por llevar suelto un perro de raza Rottweiler por la vía pública, a la altura del nº 44 de la c/ José M^a de Cossío, el pasado día 2 de julio de 2014 a las 11:10 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Montes Ortega no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 a) y d), y 13.5 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, el concejal-delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. David Borja Montes Ortega, con NIF 72051524C, una sanción de 300 € de multa por infringir el artículo 9.2 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por llevar suelto un perro de raza Rottweiler por la vía pública, a la altura del nº 44 de la c/ José M^a de Cossío, el pasado día 2 de julio de 2014, a las 11:10 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 20 de noviembre de 2014.

El concejal-delegado (ilegible).

2014/17417

CVE-2014-17417

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17418 *Notificación de incoación de expediente sancionador 230/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 31 de octubre de 2014 a D. Gonzalo Zúñiga Lenzi en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

"PRIMERO: Que con fecha de 15 de julio de 2014, por la Policía Local a requerimiento de la Policía Nacional, se remite denuncia contra D. Gonzalo Zúñiga Lenzi, por realizar pintadas en los muros de la Peña del Cuervo, en los bancos y contenedores de la C/ La Justicia, y en las fachadas de los bajos de la C/Argentina, siendo las 02:26 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 20 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe toda clase de pintadas en la vía pública, tanto sobre sus elementos estructurales, calzadas, aceras, como sobre muros, paredes, estatuas, monumentos, mobiliario urbano y cualquier otro elemento externo de la ciudad".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € "las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes que no permita expresamente esta Ordenanza".

CUARTO: Que según el Art. 130.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común "las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con las exigencias al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados que podrán ser determinados por el órgano competente".

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 60 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3.c) y 49 de la Ley 22/11, de Residuos y Suelos Contaminados, así como el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. Gonzalo Zúñiga Lenzi.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a Ana Elena Rozas Lecue.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
María Tejerina Puente.

2014/17418

CVE-2014-17418

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17419 *Notificación de incoación de expediente sancionador 261/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la aseñora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de octubre de 2014 a D. Cristian Mihai Chivu y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

"PRIMERO: Que con fecha 30 de agosto de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra D. Cristian Mihai Chivu por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Castilla, nº 15, siendo las 01:50 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11, de 28 de julio de 2011, de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. Cristian Mihai Chivu.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
María Tejerina Puente.

2014/17419

CVE-2014-17419

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17420 *Notificación de incoación de expediente sancionador 265/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 15 de octubre de 2014 a D. Rafael Sámano Suárez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

"PRIMERO: Que con fecha 9 de agosto de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra D. Rafael Sámano Suárez por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Plaza de Pombo, s/nº, siendo las 03:30 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11, de 28 de julio de 2011, de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. Rafael Sámano Suárez.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
María Tejerina Puente.

2014/17420

CVE-2014-17420

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17421 *Notificación de incoación de expediente sancionador 269/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 15 de octubre de 2014 a D. Aitor Laureiro Sampedro y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

"PRIMERO: Que con fecha de 10 de agosto de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra D. Aitor Laureiro Sampedro por arrojar a la vía pública, residuos sólidos, en la Plaza de Pombo, siendo las 01:16 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "queda prohibido tirar o depositar en la vía pública toda clase de residuos, tanto en estado sólido como líquido".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3.c) y 49 de la Ley 22/11, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. Aitor Laureiro Sampedro.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
María Tejerina Puente.

2014/17421

CVE-2014-17421

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17422 *Notificación de incoación de expediente sancionador 274/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 15 de octubre de 2014 a D. Ángel Arabaolaza Ocejo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

"PRIMERO: Que con fecha 16 de agosto de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra D. Ángel Arabaolaza Ocejo por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Guevara, nº 3, siendo las 11:13 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28, de julio de 2011, de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. Ángel Arabaolaza Ocejo.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
María Tejerina Puente.

2014/17422

CVE-2014-17422

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17423 *Notificación de incoación de expediente sancionador 279/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 15 de octubre de 2014 a D^a M^a Rosa del Río Herrero y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

"PRIMERO: Que con fecha de 5 de septiembre de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra D^a M^a Rosa del Río Herrero por regar a las plantas desde la ventana de su domicilio, precipitándose a la acera gran cantidad de agua, mojando a los peatones, en la C/ Isabel II, nº 21, siendo las 19:30 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "queda prohibido tirar o depositar en la vía pública toda clase de residuos, tanto en estado sólido como líquido".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3.c) y 49 de la Ley 22/11, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D^a M^a Rosa del Río Herrero.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
María Tejerina Puente.

2014/17423

CVE-2014-17423

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17424 *Notificación de incoación de expediente sancionador 281/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 5 de noviembre de 2014 a D. Rubén González de la Cruz y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

"PRIMERO: Que con fecha 19 de septiembre de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra D. Rubén González de la Cruz por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Alta, nº 15, siendo las 23:15 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11, de 28 de julio de 2011, de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados D. Rubén González de la Cruz.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 28 de noviembre de 2014.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
María Tejerina Puente.

2014/17424

CVE-2014-17424

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17425 *Notificación de incoación de expediente sancionador 297/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 15 de octubre de 2014 a D. Karim Laghdiri Cuesta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

"PRIMERO: Que con fecha 27 de septiembre de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra D. Karim Laghdiri Cuesta por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Moctezuma, nº 10, siendo las 10:05 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28, de julio de 2011, de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. Karim Laghdiri Cuesta.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
María Tejerina Puente.

2014/17425

CVE-2014-17425

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17426 *Notificación de incoación de expediente sancionador 303/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 15 de octubre de 2014 a D. Federico Martín Benítez Fares y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

"PRIMERO: Que con fecha 29 de agosto de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra D. Federico Martín Benítez Fares por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Moctezuma, nº 10, siendo las 09:50 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11, de 28 de julio de 2011, de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. Federico Martín Benítez Fares.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
María Tejerina Puente.

2014/17426

CVE-2014-17426

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2014-17402 *Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba el calendario tributario municipal para 2015.*

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de noviembre de 2014, se ha aprobado el calendario tributario municipal correspondiente al ejercicio 2015 en los siguientes términos:

TIPO DE INGRESO	PERÍODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CARGO DOMICIL.
Tasa Agua, Basura y Alcantarillado	3º Trimestre 2014	1-ene-2015	5-mar-2015	2-ene-2015
Tasa Agua, Basura y Alcantarillado	4º Trimestre 2014	1-abr-2015	5-jun-2015	6-abr-2015
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2015	1-may-2015	6-jul-2015	2-jun-2015
Tasa Agua, Basura y Alcantarillado	1º Trimestre 2015	1-jul-2015	7-sep-2015	2-jul-2015
IBI urbana	Anual 2015	1-sep-2015	5-nov-2015	2-oct-2015
IBI rustico	Anual 2015	1-sep-2015	5-nov-2015	2-oct-2015
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2015	1-sep-2015	5-nov-2015	2-oct-2015
Tasa Agua Basura y Alcantarillado	2º Trimestre 2014	1-oct-2015	5-dic-2015	2-oct-2015

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Santillana del Mar, 27 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2014/17402

CVE-2014-17402

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17404 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Reserva Aparcamiento del segundo semestre de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Reserva Aparcamiento, segundo semestre 2013, por un importe de 2.745,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 27 de noviembre de 2014 al 27 de enero de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, la Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 27 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/17404

CVE-2014-17404

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-17387 *Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1255/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de terminación convencional del procedimiento formulada por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1255/14/ARB, presentada por José Gutiérrez Cueva frente a la empresa Telefónica Móviles España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar la mencionada propuesta así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de la misma personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de la misma, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 28 de noviembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/17387

CVE-2014-17387

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-17388 *Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 1220/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos el envío de las alegaciones formuladas por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1220/14/ARB, presentada por Carlos Roberto Medina Wrobbel frente a la empresa France Telecom España, SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar las mencionadas alegaciones así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de las mismas personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente las presentes alegaciones en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de las mismas, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 28 de noviembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/17388

CVE-2014-17388

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-17389 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 904/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 904/14/ARB formulada por Germán Valle Rodríguez frente a la empresa denominada Vodafone España, SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 28 de noviembre de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/17389

CVE-2014-17389

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-17390 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1236/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 1236/14/ARB formulada por Pedro Fernández Aguirre frente a la empresa denominada Telefónica de España, SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 28 de noviembre de 2014.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/17390

CVE-2014-17390

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2014-17393 *Anuncio de modificación de la convocatoria de subvenciones para los gastos de comedor escolar en el curso 2014-2015 y apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes.*

Por el presente se hace público que en la sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 1 de diciembre de 2014 se acordó modificar la convocatoria de subvenciones para los gastos de comedor escolar aprobada por el pleno 5 de agosto de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 156 de 2014, del 14 de agosto, en los siguientes términos:

— Reajustar el importe de las anualidades previstas en la convocatoria de subvenciones para los gastos de comedor escolar durante el curso 2014-2015, sin variar su importe total, quedando establecidas como se indica a continuación, tras tener en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2014	324-48100	3.449,00
2015	326-48100	5.736,00

— Hacer constar expresamente que a diferencia de lo establecido en la convocatoria aprobada el 5 de agosto de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario del 14 de agosto de 2014, la cuantía de las subvenciones se calculará conforme al resultado de la realización de las operaciones que se indican a continuación y que suponen una adecuación al modelo para 2013 de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

Casilla 361+Casilla 363- Casilla 365+Casilla 368+Casilla 371.

— Que se abra un nuevo plazo de diez días naturales para la formulación de las solicitudes de las subvenciones para los gastos de comedor escolar durante el curso 2014-2015.

De conformidad con lo acordado y que queda expuesto, se abre un nuevo plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para la presentación de las correspondientes solicitudes de subvenciones.

Roiz, Valdáliga, 2 de diciembre de 2014.

El alcalde presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2014/17393

CVE-2014-17393

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-15871 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar. Expediente 45/11.*

En sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de octubre de 2014, se ha concedido licencia de primera ocupación a D. Miguel Ángel Cubo Bartolomé de una vivienda unifamiliar en c/ Cuba de Arriba, nº 47, de Suances.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente resolución podrá interponerse:

- 1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta resolución.
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución.
- 3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.
- 4- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 3 de noviembre de 2014.
El alcalde (ilegible).

2014/15871

CVE-2014-15871

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2014-16486 *Concesión de licencia de primera ocupación en Pechón.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha de 6 de noviembre de 2014 se ha otorgado licencia de primera ocupación a Tech Management 2050, S. L., la correspondiente a la obra del proyecto de "rehabilitación de cuadra" en Pechón, en los términos que constan en el expediente.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá, potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Pesúés, Val de San Vicente, 6 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

[2014/16486](#)

CVE-2014-16486

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2014-17252 *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de vivienda en Serdio.*

Por don Manuel Ramón Iturbe Robles se ha solicitado autorización para realizar obras de rehabilitación interior y ampliación de uso de una vivienda unifamiliar aislada sita en una parcela, con referencia catastral 39095A02800150000ET, de Serdio. La parcela donde se pretenden realizar las actuaciones está clasificada como "Suelo no urbanizable" y calificada como "Suelo en Áreas de Especial Protección por su Valor Forestal" (AEP-5). La parcela en la cual se va a llevar a cabo la construcción se encuentra emplazada en el Área Litoral, incluida dentro del Parque Natural de Oyambre, aunque no se encuentra afectada por la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesús, Val de San Vicente, 26 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

[2014/17252](#)

CVE-2014-17252

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2014-17040 *Información pública de construcción de caseta de aperos.*

Por Dña. MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ RUIZ se ha solicitado licencia municipal para construcción de una caseta de aperos, en la parcela 93 del polígono 10, del catastro de rústica del municipio de Villafufre, zona de EL PIRUCAL (Sandoñana de Villafufre).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

San Martín de Villafufre, 17 de noviembre de 2014.

El alcalde en funciones,
Daniel Ruiz Arenal.
(P.D. 13/11/2014)

2014/17040

CVE-2014-17040

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-17406 *Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento del arroyo Aniezo, en Cambarco, término municipal de Cabezón de Liébana. Expediente A/39/10095.*

Peticionario: Gobierno de Cantabria, Subdirección General de Aguas.

C.I.F. nº: S 3933002B.

Domicilio: Cl\ Lealtad, 24- 4 39002 - Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Aniezo.

Punto de emplazamiento: Cambarco.

Término Municipal y Provincia: Cabezón de Liébana (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para el acondicionamiento del arroyo Aniezo, en Cambarco, término municipal de Cabezón de Liébana (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 1 de diciembre de 2014.

El secretario general,

p.d. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/17406

CVE-2014-17406

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-17398 *Citación para notificación por comparecencia de retirada de vehículo abandonado.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a la persona siguiente:

Titular del vehículo	Vehículo	Localización del vehículo
Dña. Estrella Acerón Hermosura	OPEL, modelo ZAFIRA COMFORT 1.6 16V – matrícula S-3119 AP	Barrio Primosto de Adal-Treto

Para que comparezca por sí o por persona que le represente, en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, sito en el barrio Gama, s/n., de Bárcena de Cicero, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la siguiente notificación: "Retirada del vehículo".

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Bárcena de Cicero, 28 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2014/17398

CVE-2014-17398

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2014-17401 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Ayudas para Servicios de Guardería, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos y Bachillerato.*

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2014, la modificación de la Ordenanza reguladora de las Ayudas para Servicios de Guardería, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos y Bachillerato, se abre trámite de información pública, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones y sugerencias.

El presente acuerdo inicial quedará elevado a definitivo caso de no formularse alegaciones.

Los Corrales de Buelna, 1 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,

M^a Mercedes Toribio Ruiz.

2014/17401

CVE-2014-17401

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-17450 *Notificación de archivo de expediente de alta en el Padrón Municipal de Habitantes por desistimiento. Expediente 43/959/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 24 de octubre de 2014, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Habiendo transcurrido el plazo concedido en la resolución de fecha 10 de julio de 2014, para la presentación de documentación incompleta, en la solicitud de tramitación de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71.1 y 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, HE DISPUESTO ordenar el archivo por desistimiento de las actuaciones que han dado lugar a la solicitud de tramitación de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, instada por doña Renata Voican, dando traslado de la presente resolución a la interesada con indicación de los recursos procedentes.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 1 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/17450

CVE-2014-17450

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-17367 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 128/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000128/2014, a instancia de julio José Sánchez Mendoza frente a Monte Pisueña, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 26/11/2014 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Monte Pisueña, S. L., en situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago al trabajador y por la cantidad que a continuación se relacionan:

- julio José Sánchez Mendoza, por importe de 5.696 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0128 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Monte Pisueña, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2014/17367](#)

CVE-2014-17367

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-17444 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 207/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000207/2014, a instancia de Jordi Ramos Ramírez y David Ramos Ramírez, frente a Pinturas Estrada Alonso, SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha de hoy, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado
Don Carlos de Francisco López.
En Santander, a 26 de noviembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de don Jordi Ramos Ramírez y don David Ramos Ramírez, como parte ejecutante, contra Pinturas Estrada Alonso, SL, como parte ejecutada, por importe de 10.165,59 euros, de principal, más 2.033,11 euros, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, número 3867000064020714, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo."

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

"DECRETO

Señor/a secretario judicial
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 26 de noviembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de don Jordi Ramos Ramírez y don David Ramos Ramírez, contra Pinturas Estrada Alonso, SL, por importe de 10.165,59 euros, de principal, más 2.033,11 euros, de intereses y costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, número 3867000064020714, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Pinturas Estrada Alonso, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/17444

CVE-2014-17444

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-17403 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 211/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000211/2014, a instancia de Jesús Alberto Santiago Acosta frente a Servicios Integrales Nef, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 26 de noviembre de 2014 del tenor literal siguiente:

AUTO

La magistrada jueza: Doña Nuria Perchín Benito.
En Santander a 26 de noviembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo declarar extinguida con esta fecha las relaciones laborales que unían a Jesús Alberto Santiago Acosta con la empresa Servicios Integrales Nef, S. L., condenando a ésta a que abone al ejecutante las cantidades siguientes:

Jesús Alberto Santiago Acosta: Indemnización, 2.735,38 euros; salarios de Tramitación, 2.352,20 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000030021114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.
La magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Servicios Integrales Nef, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2014/17403

CVE-2014-17403

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-17446 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 682/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 682/2014, a instancia de Marta García Cuevas frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S. L., y Distribuciones de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 27 de noviembre de 2014, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Cablenort Telecomunicaciones, S. L., y Asescant Consultores, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para 17 de febrero de 2015, a las 11:45 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 27 de noviembre de 2014.

El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., y Asescant Consultores, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 27 de noviembre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío

2014/17446

CVE-2014-17446

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-17448 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 602/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000602/2014, a instancia de Manuel Francisco García Velasco frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., y Lican Comunicaciones, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha 24/10/2014 siguiente:

"CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Cablenort Telecomunicaciones, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición a los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 15 de enero de 2015. a las 12:15 horas, en la Sala de Vistas nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 28 de noviembre de 2014.

El secretario judicial."

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 28 de noviembre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío

2014/17448

CVE-2014-17448

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-17405 *Notificación de decreto 483/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 137/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000137/2014 a instancia de JUAN CARLOS OCEJA VALLEJO, JUAN JOSÉ ORUE PÉREZ y VIRGINIA VIADERO ARNAIZ frente a ALBASPORT HOTEL SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 26 de noviembre 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000483/2014
SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL
D./D^a. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA
En Santander, a 26 de noviembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s ALBASPORT HOTEL SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

VIRGINIA VIADERO ARNAIZ por importe de 6.361,99 euros.

JUAN CARLOS OCEJA VALLEJO por importe de 8.300,88 euros.

JUAN JOSÉ ORUE PÉREZ por importe de 3.489,83 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064013714, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial,

CVE-2014-17405

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALBASPORT HOTEL SL con CIF B39771704, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/17405

CVE-2014-17405

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-17407 *Notificación de decreto 482/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 000021/2014 a instancia de DOLORES MARÍA CRUZ GARCÍA y MARINA LYUBOMIROVA EKSAROVA frente a MULTISERVICIOS SARÓN SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 26 de noviembre 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000482/2014
SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL
D./D^a. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA
En Santander, a 26 de noviembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/los ejecutado/s MULTISERVICIOS SARÓN SL con CIF B 39689617 en situación de **INSOLVENCIA TOTAL**, que se entenderá a todos los efectos como **PROVISIONAL**, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

DOLORES MARÍA CRUZ GARCÍA por importe de 6.909,42 euros.

MARINA LYUBOMIROVA EKSAROVA por importe de 7.800,42 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **RECURSO DE REVISIÓN** por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064002114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial,

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MULTISERVICIOS SARÓN SL con CIF B39689617, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/17407

CVE-2014-17407

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

CVE-2014-17368 *Citación para la nueva celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos 233/2014.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 9 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos despidos 233/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Saioa Modroño Viana contra Álvaro Camps López y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria judicial: Doña María Luisa Linaza Vicandi.

En Bilbao (Bizkaia) a 17 de noviembre de 2014.

Por presentado el anterior escrito por la letrada Marta Gómez Zurro, actuando en nombre y representación de Saioa Modroño Viana, subsanando la demanda en los términos requeridos en la comparecencia de suspensión de 4 de noviembre de 2014, únase a los autos de su razón.

Y, en su virtud, se señala nuevamente, para que tengan lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, el día 12/02/2015, a las 12:20 horas.

Para el acto de conciliación, las partes deberán comparecer el día señalado, a las 12:00 horas, en la sala multiusos de este Juzgado, sexta planta del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberán acudir seguidamente a las 12:20 horas a la Sala de Vistas nº 14, Barroeta Aldamar, 10, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Y devuelto por el Juzgado Decano de Miranda de Ebro el exhorto remitido al demandado Álvaro Camps López, haciendo constar un nuevo domicilio sito en Cantabria, inténtese la comunicación en éste. Asimismo, procédase a la citación mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dése cuenta a S. S.^a a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la LEC.

Notifíquese esta resolución, sirviendo la misma de notificación en forma a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante la secretaria judicial, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de citación y notificación a Álvaro Camps López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 17 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Luisa Linaza Vicandi.

[2014/17368](#)

CVE-2014-17368

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-13073 *Notificación de sentencia 96/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 494/2013.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de PAVIMENTOS DEL NORTE, frente a ENCOFRADOS CAMUES, S. L., en los que se ha dictado resolución sentencia de 24 de abril de 2014, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000096/2014

En Torrelavega, a 24 de abril de 2014.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia nº 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio ordinario nº 494/2013, promovidos por don Jesús Couselo Rial, en representación de Pavimentos del Norte, SA, asistida por el letrado don Héctor Viribay Crespo, contra Encofrados COMUES, SL, rebelde en este procedimiento, en los que se ha ejercitado acción de reclamación de precio de contrato de arrendamiento de obra.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Pavimentos del Norte, SA, representada por la procuradora doña Sara Gutiérrez Palacios, contra Encofrados COMUES, SL, y la condeno a abonar a la actora 1.716,10 euros, más el interés legal. Las costas serán satisfechas por la demandada.

Así lo acuerdo, mando y firmo

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ENCOFRADOS CAMUES SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 6 de junio de 2014.

La secretaria judicial,
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2014/13073

CVE-2014-13073

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-11170 *Notificación de sentencia 180/2014 en procedimiento ordinario 854/2012.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de Jesús Ángel Pedrosa Perrote, María del Mar Arce Marcos, Faustino Abián Pérez, María Teresa González Cuenca, Benito Laborda Cobo, Carmen Falagán Miguélez, Moisés Gutiérrez Corral, Emilia Ruiz Rioja, Joaquín Fernández Fernández y Sheila Ruiz Conde frente a Construcciones Gedío, S. L., y Liberbank, S. A., en los que se ha dictado sentencia 180/2014 de fecha 18/7/2014 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000180/2014

En Torrelavega a 18 de julio de 2014.

Vistos por mí, D. Rafael abril Manso, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Torrelavega y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 854/2012, promovidos a instancia de D. Jesús Ángel Pedrosa Perrote, Dña. María del Mar Arce Marcos, D. Faustino Abián Pérez, Dña. María Teresa González Cuenca, D. Benito Laborda Cobo, Dña. Carmen Falagán Miguélez, D. Moisés Gutiérrez Corral, Dña. Emilia Ruiz Rioja, D. Joaquín Fernández Fernández y Dña. Sheila Ruiz Conde, representados todos ellos por el procurador de los Tribunales señor D. Leopoldo Pérez del Olmo y asistidos por el letrado señor D. Bernardo María Alonso Sánchez, contra las mercantiles Construcciones Gedío S. L., en situación legal de rebeldía procesal, y Liberbank, S. A., representada por el procurador señor D. Fermín Bolado Gómez y asistida jurídicamente por la letrada señora Dña. Luz Castillo Terán, sobre reclamación de cantidad derivada de incumplimiento contractual.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador de los Tribunales señor D. Leopoldo Pérez del Olmo, en nombre y representación de D. Jesús Ángel Pedrosa Perrote, Dña. María del Mar Arce Marcos, D. Faustino Abián Pérez, Dña. María Teresa González Cuenca, D. Benito Laborda Cobo, Dña. Carmen Falagán Miguélez, D. Moisés Gutiérrez Corral, Dña. Emilia Ruiz Rioja, D. Joaquín Fernández Fernández y Dña. Sheila Ruiz Conde, asistidos por el letrado señor D. Bernardo María Alonso Sánchez, contra las mercantiles Construcciones Gedío, S. L., en situación legal de rebeldía procesal, y Liberbank, S. A., representada por el procurador señor D. Fermín Bolado Gómez y asistida jurídicamente por la letrada señora Dña. Luz Castillo Terán, debo declarar y declaro la resolución, por incumplimiento del plazo de entrega, de los contratos privados de reserva y compraventa de viviendas, trasteros y garajes suscritos entre los actores y la entidad promotora, con obligación solidaria de las codemandadas de reintegrar a los actores las sumas por ellos satisfechas y que se especifican seguidamente:

1. En relación a D. Jesús Ángel Pedrosa Perrote y Dña. María del Mar Arce Marcos, la suma total de 35.249,44 € (treinta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro).

CVE-2014-11170

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

2. Respecto de D. Faustino Abián Pérez y Dña. María Teresa González Cuenca, la suma total de 36.173,49 € (treinta y seis mil ciento setenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos de euro).

3. En relación a D. Moisés Gutiérrez Corral y Dña. Emilia Ruiz Rioja, la suma total de 32.121,83 € (treinta y dos mil ciento veintiún euros con ochenta y tres céntimos de euro).

4. Respecto de D. Benito Laborda Cobo y Dña. Carmen Falagán Miguélez, la suma total de 20.544 € (veinte mil quinientos cuarenta y cuatro euros).

5. A D. Joaquín Fernández Fernández, la cantidad de 31.873,37 € (treinta y un mil ochocientos setenta y tres euros con treinta y siete céntimos de euro).

6. A Dña. Sheila Ruiz Concha la cantidad de 32.796 € (treinta y dos mil setecientos noventa y seis euros).

Dichas sumas devengarán el interés legal del dinero desde la fecha de los respectivos abonos hasta la fecha de la presente sentencia, y desde la fecha de la presente sentencia hasta la de su completo pago, el interés legal incrementado en dos puntos.

Asimismo, procede la condena de la entidad Construcciones Gedío, S. L., de abonar a D. Faustino Abián Pérez y a Dña. María Teresa González Cuenca la cantidad de 2.168,79 € (dos mil ciento sesenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos de euro) en concepto de daños y perjuicios, más el interés legal sobre dicha suma desde el 10 de diciembre de 2009 hasta la fecha de la presente sentencia y desde ésta hasta su completo pago, el interés legal incrementado en dos puntos.

Todo ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Significaciones de este Juzgado en el Banesto nº 388800004085412, con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firma.

El magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Construcciones Gedío, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 21 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
Lorena Álvarez García.

2014/11170

CVE-2014-11170

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-17226 *Notificación de sentencia 176/2014 en procedimiento ordinario 65/2014.*

Doña María de las Nieves García Pérez, secretaria judicial del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Ascensores Zener S. L., frente a Inversiones Saravris, S. L. y José Ángel de la Peña Ruiz, en los que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 176/14

Magistrado juez: Ilustrísimo señor don Carlos Martínez de Marigorta Menéndez.

Demandante: Ascensores Zener S. L.

Letrado: Víctor Javier Román Fernández.

Procuradora: Eva María Santos Gallo.

Demandados: Inversiones Saravris, S. L. y José Ángel de la Peña Ruiz, en rebeldía procesal.

Objeto del juicio: Reclamación de deuda y responsabilidad de administradores.

En Santander a 11 de noviembre de 2014.

FALLO

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Ascensores Zener, S. L. contra Inversiones Saravris, S. L. y José Ángel de la Peña Ruiz, condeno a éstos solidariamente al abono a la actora de 12.495,70 euros con los intereses del artículo 3 Ley 3/2004 desde el 11 de febrero de 2011, y condena en costas.

La presente resolución no es firme.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto con el número 2258000004015913, consignación que deberá ser acreditada al preparar el recurso (DA 15ª LOPJ), especificando en el campo "CONCEPTO" que se trata de un recurso, seguido del CÓDIGO 02 CIVIL-APELACIÓN.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor/a magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

CVE-2014-17226

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Inversiones Saravris, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial,
María de las Nieves García Pérez.

2014/17226

CVE-2014-17226